Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO
INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

DATOS DEL INFORME

Fecha de presentación	Periodo del informe	Nombre del Contratista	Nombre del Supervisor
OCHO (08) DE ABRIL DE 2026	DEL DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2025 A SEIS (06) DE ABRIL DE 2026	CONSORCIO GESTIONAR SINCELEJO 2025 Conformado por: JUAN CARLOS GARCES DAJUD NIT: 92527773-2; 70% Y GARCHITECT SOLUCIONES INTEGRALES SAS; NIT: 901822124-0; 30%.	FRANCY LORENA HERNANDEZ ARRIETA

Contrato No.:	SAMC 07 DE 2025	Tipo: Contrato de obra	Convenio No.:	NA	Tipo:	N/A

Objeto: "ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS EN LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO Y COROZAL SUCRE"

Rubro o proyecto	Vigencia	CDP No.	Fecha de CDP	Valor
C-2701-0800-37-20111D-2701019-02 ADQUIS. DE BYS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL	2025	2525	11/07/2025	$ 1.422.616.957,00
C-2701-0800-37-20111D-2701019-02 ADQUIS. DE BYS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL	2025	3825	15/10/2025	$ 394.714.254,21
C-2701-0800-37-20111D-2701019-02 ADQUIS. DE BYS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL	2026	6426	27/03/2026	$ 302.373.366,00

Valor Contrato Inicial	Valor Total	Fecha de Contrato	Plazo	Fecha de iniciación	Fecha de terminacion
$ 1.394.175.454	$ 2.091.263.074,00	29/08/2025	OCHO (08) MESES Y SEIS (06) DIAS CALENDARIO	25/09/2025	31/05/2026

Requisitos para el perfeccionamiento

Póliza No.	Fecha de poliza	No. De Registro Presupuestal	Fecha de Registro Presupuestal	Fecha de suscripción
75-40-101055895 ANEXO 0	2/09/2025	2225	4/09/2025	4/09/2025
75-44-101147748 ANEXO 0	2/09/2025	2225	4/09/2025	4/09/2025
75-44-101147748 ANEXO 2	7/10/2025	N/A	N/A	14/10/2025
75-40-101055895 ANEXO 2	7/10/2025	N/A	N/A	14/10/2025
75-40-101055895 ANEXO 1	7/10/2025	N/A	N/A	13/01/2026
75-44-101147748 ANEXO 1	7/10/2025	N/A	N/A	13/01/2026
75-40-101055895 ANEXO 5	3/02/2026	5325	26/12/2025	13/01/2026
75-40-101055895 ANEXO 4	3/02/2026	5325	26/12/2025	13/01/2026
75-44-101147748 ANEXO 5	3/02/2026	5325	26/12/2025	11/02/2026
75-44-101147748 ANEXO 6	9/03/2026	N/A	N/A	11/02/2026
75-40-101055895 ANEXO 6	9/03/2026	N/A	N/A	11/02/2026
75-44-101147748 ANEXO 7	30/03/2026	N/A	N/A	20/03/2026
75-40-101055895 ANEXO 7	30/03/2026	N/A	N/A	20/03/2026
75-44-101147748 ANEXO 8	7/04/2026	6826	7/04/2026	8/04/2026
75-44-101147748 ANEXO 9	7/04/2026	6826	7/04/2026	8/04/2026
75-40-101055895 ANEXO 8	7/04/2026	6826	7/04/2026	8/04/2026

Modificaciones al contrato

	Número	Fecha	Tiempo	Valor	Tema de aclaración o alcance
Prorroga/Adicion	No. 1	26/12/2025	UN (01) MES	$ 394.714.254,00	Mediante la realización de comités de obra y circulares, se efectuó la entrega del área correspondiente a los baños de la Torre A y B, con el propósito de dar inicio a las actividades preliminares contempladas en el contrato. Entre estas actividades se incluyen el desmonte de aparatos sanitarios y lavamanos, así como el desmonte del enchape de pisos y muros de los baños. Estas labores resultan indispensables para permitir el desmantelamiento total de las áreas, condición necesaria para ejecutar adecuadamente las posteriores intervenciones en los sistemas sanitario e hidráulico. Durante la ejecución de estas intervenciones, y como resultado del diagnóstico técnico realizado una vez retirados los acabados y elementos existentes, se identificaron actividades no previstas inicialmente, así como actividades complementarias que resultan indispensables para garantizar la correcta funcionalidad, seguridad y durabilidad de las obras, y para culminar de manera integral las intervenciones proyectadas en los baños. Especificamente las actividades identificadas corresponden a la intervención integral del sistema sanitario, sistema hidráulico, sistema eléctrico, divisiones de baños en acero inoxidable y demás áreas que requieren ser atendidas para mejorar las condiciones de actualmente encontradas en sitio al instante de ejecutar las actividades. Es importante aclarar que las intervenciones adicionales identificadas durante la ejecución del contrato no modifican el objeto contractual, sino que, por el contrario, se consideran necesarias, indispensables y coherentes con su alcance, en tanto permiten dar cumplimiento a los estándares técnicos, normativos y legales vigentes aplicables a este tipo de obras, así como a las condiciones reales encontradas en sitio durante la ejecución de las actividades. Las actividades sanitarias e hidráulicas son componentes críticos en el presente contrato de obra SAMC 07 DE 2025 ya que se requiere asegurar la correcta distribucion de agua potable, la evacuación eficiente de aguas residuales, la operación segura de sistemas de drenaje y alcantarillado, así como la prevención de riesgos asociados a fugas y filtraciones; comprometen significativamente la funcionalidad del sistema logrando que la obra cumpla con las normas técnicas nacionales de construcción, saneamiento y abastecimiento de agua, así como con las regulaciones locales de servicios hidráulicos y sanitarios. Dichas condiciones surgen a partir de la necesidad de incorporar actividades complementarias e ítems nuevos indispensables para garantizar la correcta funcionalidad, seguridad y cumplimiento normativo de las intervenciones a ejecutar en el Palacio de Justicia de Sincelejo y Corozal, las cuales fueron debidamente analizadas y respaldadas en el Balance No. 1, correspondiente a mayores y menores cantidades de obra, así como a las actividades complementarias necesarias para la adecuada ejecución del proyecto, teniendo en cuenta los rendimientos estimados y la coordinación con la operación normal de las sedes judiciales. En este sentido, desde el punto de vista técnico resulta indispensable otorgar un plazo adicional estimado de un (01) mes, hasta el 31 de enero de 2026, con el fin de permitir la ejecución continua de las actividades, evitar afectaciones a la calidad de la obra, minimizar riesgos técnicos y operativos, asegurar que los trabajos se desarrollen conforme a las especificaciones técnicas, la normativa vigente y las buenas prácticas de la ingeniería. Por tanto, considerando la conformidad y viabilidad técnica emitida por la interventoría, así como la revisión realizada por esta supervisión sobre los soportes técnicos, cronogramas y justificaciones presentadas, y atendiendo a que la solicitud se fundamenta en un hecho sobreviniente orientado a satisfacer el interés general de la Entidad, se recomienda a la ordenadora del gasto aprobar la prórroga del plazo contractual por un (01) mes, estableciendo como nueva fecha de terminación el treinta y uno (31) de enero de 2026, al tratarse de una ampliación razonable, proporcional y técnicamente necesaria para la correcta culminación del proyecto.
Prorroga	No. 2	30/01/2026	UN (01) MES	N/A	Durante el contrato SAMC 07 DE 2025 se han presentado situaciones técnicas y operativas no previsibles en la ejecución de las actividades contratadas por lo que ha nacido la necesidad de ejecutar mayores y menores cantidades así como obras complemerias que fueron aprobadas en la aplicación de modificacion No. 1, mediante un balance de obra No.1; Estas situaciones se derivan de las condiciones reales encontradas en el sitio de intervención y de los ajustes realizados a los diseños iniciales indispensables para garantizar la adecuada y funcional ejecución del objeto contractual. Así mismo, se ha evidenciado que las actividades objeto de intervención presentan alta complejidad técnica, en razón a que involucran trabajos en sistemas eléctricos y redes de comunicaciones, los cuales requieren condiciones específicas de ejecución, coordinación previa y disponibilidad de espacios, procurando no afectar la operatividad de las instalaciones existentes. Estas condiciones han generado obstrucciones técnicas que impactan directamente la programación contractual aprobada. De la verificación realizada por esta supervisión, se concluye que el plazo contractual establecido para la ejecución de las actividades incluidas en el Balance de Obra No. 1 se requiere de tiempo adicional para la correcta ejecución de las mismas para garantizar la calidad de las obras.
Prorroga	3	27/02/2026	UN (01) MES	N/A	En el cumplimiento de las funciones asignadas a la supervisión del contrato de obra No. SAMC 07 de 2025, una vez analizada la solicitud de prórroga presentada por el contratista de obra y aprobada por la interventoria encargada de realizar seguimiento y control al contrato de obra; donde solicita la ampliación del plazo contractual hasta el 31 de marzo de 2026, esta supervisión emite el siguiente concepto: Una vez realizada inspección en campo de las actividades ejecutadas, los informes de avance de obra, los comités técnicos realizados con la Interventoría y el contratista, así como el estado actual del Balance de Obra (en proceso de ejecución), se evidencia que durante el desarrollo del proyecto se han presentado mayores cantidades de obra y actividades complementarias que no estaban previstas inicialmente, pero que resultan necesarias para garantizar la funcionalidad, estabilidad y correcta terminación del objeto contractual. Estas situaciones han generado ajustes en la programación y en la secuencia constructiva, impactando la ruta crítica del cronograma. Adicionalmente, el proceso de revisión, conciliación y estructuración del Balance de Obra —realizado de manera conjunta entre Contratista, Interventoría y Supervisión— ha requerido un análisis técnico y financiero detallado, con el fin de asegurar la coherencia entre las actividades ejecutadas, las mayores cantidades y los recursos contractuales disponibles. Durante la prórroga previamente otorgada se evidencia un porcentaje de avance del 50% en los diferentes frentes de obra; sin embargo, el plazo concedido hasta el 28 de febrero no resulta suficiente para culminar la totalidad de las actividades pendientes, especialmente aquellas asociadas a las mayores cantidades y ajustes técnicos derivados de la ejecución real del proyecto.
Prorroga/Adicion	4	6/04/2026	DOS (02) MESES	$ 302.373.366,00	Durante la ejecución de las obras y como resultado del análisis detallado de las condiciones reales encontradas en sitio se identificó la necesidad de ejecutar actividades complementarias en el sistema eléctrico general. Estas intervenciones comprenden el mejoramiento y adecuación de la infraestructura eléctrica desde la subestación ubicada en la Torre C, extendiéndose hasta el cuarto eléctrico habilitado en el primer piso de las Torres A y B, incluyendo la instalación de tableros eléctricos, canalizaciones, protecciones, sistemas de puesta a tierra y demás elementos requeridos para garantizar un funcionamiento seguro, eficiente y continuo del sistema eléctrico. Estas actividades adquieren especial relevancia en la medida en que permiten optimizar la distribución de cargas eléctricas, reducir riesgos asociados a sobrecargas, fallas operativas o interrupciones del servicio, y asegurar la compatibilidad de las nuevas instalaciones con la infraestructura existente. Es importante destacar que las actividades adicionales identificadas no implican una alteración del objeto contractual, sino que, por el contrario, se enmarcan dentro de su finalidad y alcance, al ser necesarias, indispensables y directamente relacionadas con la correcta ejecución del proyecto. Estas obedecen a ajustes técnicos derivados de las condiciones reales del proyecto. En este sentido, la incorporación de dichas actividades responde a criterios de responsabilidad técnica, eficiencia administrativa y adecuada gestión del riesgo, evitando que, en el futuro, se generen fallas estructurales o funcionales que puedan comprometer la operación del servicio de justicia, incrementar costos de mantenimiento o derivar en responsabilidades para la entidad contratante. Concerniente a la adición de recursos solicitada por el contratista de obra SAMC 07 de 2025 – CONSORCIO GESTIONAR SINCELEJO, radicada mediante el oficio N°094-GESTIONAR-SAMC07-2025 del 21 de marzo de 2026, y a la aprobación y viabilidad técnica emitida por el contratista de interventoría MC 17 de 2025 – CONSORCIO INTER INTERINGENIERÍA, radicada a través del oficio N.° OFICIO071CONTRATOSAMC 007-2025, donde manifiesta: "Durante la ejecución del contrato se han presentado situaciones técnicas propias del desarrollo del proyecto, tales como la incorporación de actividades no previstas, la ejecución de mayores cantidades de obra y ajustes en la secuencia constructiva, las cuales han incidido directamente en la programación inicialmente establecida. Estas condiciones han requerido la reorganización de frentes de trabajo, la priorización de actividades críticas y la articulación permanente entre contratista, interventoría y supervisión para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual. En este sentido, y pese a los esfuerzos realizados por el contratista en la optimización de recursos y fortalecimiento de los frentes de trabajo, el plazo actualmente vigente resulta insuficiente para culminar la totalidad de las actividades pendientes, bajo condiciones técnicas adecuadas y cumpliendo con los estándares de calidad exigidos." En este sentido, y pese a los esfuerzos realizados por el contratista en la optimización de recursos y fortalecimiento de los frentes de trabajo, el plazo actualmente vigente resulta insuficiente para culminar la totalidad de las actividades pendientes, bajo condiciones técnicas adecuadas y cumpliendo con los estándares de calidad exigidos. Dichas condiciones surgen a partir de la necesidad de incorporar actividades complementarias e ítems nuevos indispensables para garantizar la correcta funcionalidad, seguridad y cumplimiento normativo de las intervenciones a ejecutar en el Palacio de Justicia de Sincelejo y Corozal, las cuales fueron debidamente analizadas y respaldadas en el Balance No. 2, correspondiente a mayores y menores cantidades de obra, así como a las actividades complementarias necesarias para la adecuada ejecución del proyecto, teniendo en cuenta los rendimientos estimados y la coordinación con la operación normal de las sedes judiciales. En este sentido, desde el punto de vista técnico resulta indispensable otorgar un plazo adicional estimado de dos (02) meses, hasta el 31 de mayo de 2026, con el fin de permitir la ejecución continua de las actividades, evitar afectaciones a la calidad de la obra, minimizar riesgos técnicos y operativos, asegurar que los trabajos se desarrollen conforme a las especificaciones técnicas y la normativa vigente.

Valor Total del Contrato y/o Convenio: $ 2.091.263.074,00 | **% Anticipo: $0**

Pagos

Fecha Pago	Forma de Pago	% Pagado	Valor
20/01/2026	Abono en cuenta	17,41%	

Amortización

%	Valor	Valor Neto	Soporte
	$ -	$ -	

Para el caso de convenios interadministrativos y otros, se deberán anexar todos los soportes adicionales solicitados por el supervisor y/o interventor (facturas, comprobantes de pago de rendimientos de acuerdo con el formato del Grupo de Contabilidad)

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO REPORTADO		
Obligaciones Contractuales	**Actividades Realizadas**	**Soportes**
1. Dar cumplimiento al objeto contractual de manera responsable, eficiente y eficaz y en el plazo establecido.	Se da cumplimiento al objeto contractual de acuerdo a las condiciones encontradas en campo.	Ejecucion de las actividades contratadas.
2.Efectuar las actividades señaladas dentro de las Especificaciones del Objeto contractual, numeral 3.1.4 del presente estudio.	Se ejecutan las actividades conforme a lo establecido en las especificaciones tecnicas del contrato	Ejecucion de las actividades y seguimiento de ejecucion de actividades conforme a lo estipulado.
3.Constituir las garantías solicitadas en el presente proceso y publicarlas en el SECOP II en la sección condiciones del contrato electrónico.	Se le solicitan las garantias conforme a cada modificacion aplicada al contrato	Las garantias actualizadas son cargadas en la plataforma SECOP II y son aprobadas por el area juridica encargada.
5.Presentar a la interventoría dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del Acta de Inicio un cronograma de actividades en el cual se describirán las labores que se llevarán a cabo durante el desarrollo del objeto contractual, garantizando la ejecución del proyecto dentro de los términos establecidos en el Contrato. Este cronograma aprobado por la interventoría deberá ser presentado a la supervisión para su revisión y visto bueno.	Se solicita aporte de programacion de actividades concerniente a cada modificacion aplicada al contrato de obra.	Aporte de programaciones de obra al inicio del contrato y luego a cada modificacion aplicada al contrato de obra (prorroga y adiciones de recurso)
6.El horario de trabajo se definirá en conjunto entre el proponente seleccionado, la interventoría y la supervisión y deberá contemplar la ejecución de actividades en horario nocturno, los fines de semana (sábados y domingos) así como durante días feriados.	Se define el horario de trabajo con el contratista de obra teniendo presente la no interrupcion de la prestacion del servicio judicial al usuario.	Ejecucion de comites de obra donde se plantea alternativas para la ejecucion de actividades.
7.Realizar seguimiento permanente y actualizar de forma detallada el cronograma y balance presupuestal del contrato, lo cual debe ser notificado y enviado a la interventoría y supervisión.	El contrato de interventoria MC 17 DE 2025, CONSORCIO INTERINGENIERIA tiene como objeto realizar interventoria del contrato de obra en ejecucion.	Aporte de informes mensuales que se ejecutan durante el periodo de seguimiento, control de ejecucion de actividades en campo por parte del contrato de interventoria MC 17 DE 2025
8.Presentar alternativas y planes de choque al cronograma en caso de presentarse retrasos.	Actualmente el contratista se encuentra trabajando sobre un plan donde presentara diferentes alternativas por los atrasos que se presentan en el cronograma de actividades.	Aporte de plan de choque para la proxima acta
10.Mantener durante la ejecución del contrato, el equipo de trabajo mínimo ofrecido en su propuesta. Solo en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, este podrá ser reemplazado por uno de igual o mejores condiciones que el anterior y deberá ser justificado y notificado a la interventoría y supervisión para su respectiva aprobación.	El contratista de obra mantiene durante la ejecucion del contrato el personal administrativo requerido en el pliego de condiciones.	Aporte de informes mensuales, ejecucion de comites de obra, aporte de planillas de seguridad social que acredita la permanencia del personal minimo requerido durante la ejecucion del contrato.
11.El equipo de trabajo mínimo ofrecido en su propuesta deberá estar complementado con personal operativo cuya formación incluya trabajo en alturas, personal que se encargará directamente de la ejecución de las obras, de conformidad con lo requerido en la Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo.	El contratista de obra dispone de personal administrativo y operativo, siendo este último responsable de la ejecución de las actividades contempladas en el contrato.	Ejecucion de obra civil por personal operativo, evidenciado en informes mensuales de obra y planillas de seguridad social aportadas y cargadas en la plataforma SECOP II.
12.Ejecutar los cambios y adiciones que la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo considere necesario introducir, atendiendo las instrucciones, órdenes u observaciones dadas por el interventor y supervisor; seguir las especificaciones técnicas, tanto generales como particulares acordados.	A la fecha, se han aplicado varios modificatorio al contrato de obra, mediante el cual se realiza el Balance de Obra N.° 1 y 2, en el que se adicionan actividades complementarias necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con el fin de cumplir eficazmente con el objeto contractual.	Aplicación de modificacion No. 1,2,3 y 4 con la informacion tecnica en la plataforma SECOP II.
13. Permitir al supervisor y a los demás servidores autorizados de la Entidad, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que le impartan; corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las condiciones y especificaciones respectivas.	El contratista tiene la disposición de facilitar el acceso a los servidores de la entidad autorizados, a fin de que puedan revisar y disponer las correcciones necesarias sobre las labores ejecutadas.	La ejecución del contrato se encuentra apoyado en el ingeniero eléctrico adscritos a la Dirección Seccional, quien emite conceptos técnicos para la adecuada toma de decisiones del proyecto.
14.Presentar a la Interventoría para su revisión y aprobación, las actividades no previstas identificadas por el Contratista durante la etapa de planeación de inicio de actividades o en la ejecución de estas, para lo cual deberá adjuntar: a. Una justificación técnica y detallada de la necesidad. b. El Análisis de Precios Unitarios (APU) soportado en un análisis de precios realizado con base en mínimo tres (3) cotizaciones comparables que lo respalden, las cuales no podrán ser de una fecha mayor a noventa (90) días calendario contados a partir de su entrega. Adicionalmente, se podrán incluir precios de referencia incluidos en revistas o plataformas de referencia o cualquiera de las relacionadas en la página de datos públicos del Estado colombiano "datos abiertos", o de listados de precios usados por otras entidades públicas que celebren contratos de obra pública. c. Especificaciones técnicas. d. Balance del contrato, incluyendo la proyección de mayores y menores cantidades de obra o actividades no previstas. e. Cronograma actualizado de ejecución del balance del contrato. f. Solicitud dirigida a la Interventoría para la modificación del contrato para el correspondiente trámite ante la Entidad.	El contratista de obra presenta a la interventoría del proyecto las actividades complementarias y/o no previstas identificadas durante la etapa su ejecucion, aportando la totalidad de la documentación soporte correspondiente, la cual incluye: Balance de Obra, APU's, memorias de cantidades, cotizaciones, especificaciones técnicas y programación de obra. Mediante estos entregables, se sustenta la adición de dichas actividades, las cuales son revisadas y validadas por el responsable del seguimiento y control del proyecto el cual corresponde al CONSORCIO INTERINGENIERIA.	Aplicación de modificacion No.1 y 4 (adicion y balance de obra) , aplicadas al contrato y cargada en la plataforma SECOP II, donde fueron aportados cada uno de los documentos requeridos en la presente obligacion contractual.
15.Mantener los sitios de instalación libres de toda acumulación de desperdicios y escombros, entregando dichos sitios a su terminación completamente limpios y aseados.	A la fecha, el contrato de obra ha realizado retiro de todos los residuos generados en el marco de la ejecucion del contrato de obra mediante la empresa INTERASEO.	A la fecha se han realizado dos retiros de residuos solidos mediante la empresa INTERASEO
16.Reparar cualquier daño que ocurra en los sitios durante la obra, por causas imputables al Contratista o a cualquiera de sus empleados, dentro del plazo señalado por el Artículo 2060 del Código Civil. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, durante el desarrollo de los trabajos, de conformidad con la ley.	A la fecha no se ha evidenciado algun daño incurrido durante la ejecucion del contrato de obra.	A la fecha no se han presentado inconvenientes y/o daños ocasionados por el contratista de obra
17.El contratista se obliga a mantener y responder por la seguridad física y material dentro de la obra, para lo cual deberá contar con el personal idóneo legalmente contratado para la ejecución de dicha actividad. Por ello el contratista es el único responsable de los elementos que se encuentren dentro de la zona de obra, y deberá responder a su costa sin pretensiones futuras de ninguna clase por reclamaciones al contratante, por la pérdida o hurto de materiales, equipos o elementos de oficina que se encuentren dentro del área del proyecto.	El contratista tiene conocimiento de que la responsabilidad de los insumos o materiales que se encuentran dentro de las instalaciones del palacio de justicia de sincelejo y corozal corre por su cuenta por lo que realiza cerramiento y cuida bajo llave lo respectivo.	Cerramiento para guardar insumos ubicado en el sotano de la torre gentium.
18.Brindar al supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de Acta de Liquidación del Contrato, dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción de las labores objeto del contrato.	No se ha cumplido la etapa de la ejecucion del contrato de obra para proceder con acta de liquidacion del contrato.	No se ha cumplido la etapa de la ejecucion del contrato de obra para proceder con acta de liquidacion del contrato.
19.Si durante la ejecución de la obra se presentan permisos o autorizaciones no previstas que deban ser gestionadas, de conformidad con las obligaciones contractuales, estos permisos o autorizaciones deberán ser tramitadas por el contratista, en caso de requerirse.	A la fecha no se ha requerido permisos y/o autorizaciones que el contratista deba gestionar	A la fecha no se ha requerido permisos y/o autorizaciones que el contratista deba gestionar
20.Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ellos de conformidad con el Artículo 5° numeral 4° de la Ley 80 de 1993. Utilizar productos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados; de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas.	El contratista proporciona materiales de primera calidad y completamente nuevos.	Seguimiento por parte de la interventoria del contrato de los insumos o elementos a utilizar.
21.Dar, en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.	El contratista da cumplimiento a las normas laborales concerniente a la remuneracion por la utilizacion del personal en la ejecucion del contrato.	Al finalizar el contrato, el contratista debe aportar paz y salvo del personal administrativo y operativo que participo durante la ejecucion del contrato. Se dara cumplimiento en el ultimo corte a proporcionar.
22.Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivadas de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. El incumplimiento del Contratista, de estas obligaciones con sus empleados, podrá generar imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única en los amparos de, cumplimiento y de salarios y prestaciones.	El contratista aporta planillas de seguridad social de personal operativo y administrativo que hace parte del contrato de obra.	Aporte de planillas de seguridad social de personal administrativo y operativo.
23.Tomar las previsiones que sean necesarias para garantizar la seguridad industrial, ocupacional y salud en el trabajo del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes y dar cumplimiento a la normatividad en seguridad y salud en el trabajo del personal que se utilice en la ejecución del contrato. En todo caso estarán a cargo del contratista todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.	El contratista realiza instalacion de vallas informativas donde se indica que esta en ejecucion proyecto de obra civil, remodelacion y/o adecuaciones evitando el paso de usuarios y personal no autorizado en las areas a intervenir	Evidencias fotograficas donde se muestra instalacion de vallas informativas, aporte de informe mensuales de sst y ambientales.
24.De conformidad con la circular externa 042 del 26/12/2023 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, si el Contratista está obligado a expedir facturas, deberá entregar a la Entidad dentro de los documentos soportes para el trámite de pago, factura electrónica validada previamente por la DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del correo silfnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.	El contratista de obra radica sus facturas ante el Ministerio de Hacienda	Factura Electrónica De Venta No. FEG2 por valor de $ 1.039.423.185,00
25.Cargar en la plataforma SECOP II toda la información generada durante la ejecución del contrato. Utilizar la sección dispuesta para tal procedimiento.	Cargue de informes mensuales en la plataforma SECOP II, conforme al porcentaje de avance del proyecto.	Cargue de informes mensuales en la plataforma SECOP II, conforme al porcentaje de avance del proyecto y cargue de la informacion soporte para pago de acta No. 1 y 2
26.Responder en los tiempos que corresponda, todo recurso y/o información que soliciten los Entes de Control. Los documentos requeridos deberán ser remitidos al Supervisor dentro de los tiempos exigidos.	A la fecha no se ha presentado tal solicitud por los entes de control.	A la fecha no se ha presentado tal solicitud por los entes de control.
27.Deberá tener en cuenta lo contemplado en el Manual de Espacios Físicos Saludables de la Rama Judicial para la ejecución de las actividades.	Se hace entrega de la documentacion pertinente para que el contratista lo tenga en cuenta en la ejecucion del contrato.	Dentro de las actividades contratadas, se tiene en cuenta la implementacion de la cantidad de iluminacion que se instala dentro de los despachos judiciales, por lo que se realiza simulacion en el programa dialux para garantizar que no se exceda la luminancia maxima permitida.

28.En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 el Contratista deberá contar con un programa de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo implementado y en ejecución, así mismo deberá dar cumplimiento a lo establecido en el MANUAL DE CONTRATISTAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) de la Rama Judicial que será compartido por la supervisión a la firma del acta de inicio.	Aporte de informes mensuales donde se da cumplimiento a lo estipulado en las obligaciones del respectivo sistema SG-SST	Aporte de informes mensuales donde se da cumplimiento a lo estipulado en las obligaciones del respectivo sistema SG-SST
29.En cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 y en aras de fomentar la participación en la ejecución de contratos estatales de personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, deberá procurar por disponer para el cumplimiento del objeto contratado con la participación de los sujetos antes mencionados en un porcentaje que no podrá superar ni ser inferior al 10%, de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos. Para ello deberá aportar certificación de las estimaciones técnicas y económicas que justifican el número de personas destinadas a prestar el servicio y el número correspondiente a este tipo de sujetos, así como el objeto de su participación de forma particular y la oportunidad en que se desarrollara la misma dentro de la ejecución del contrato y la condición especial que ostenta, así como su acreditación (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015), o si, por el contrario, del número de personas destinadas a la ejecución, no es posible, matemáticamente, cumplir con el porcentaje sin pasarse o disminuirlo, también deberá dejar constancia de ello, dado que estaríamos en una obligación de imposible cumplimiento. Cualquiera de estas certificaciones deberá aportarse al supervisor luego de firmada el acta de inicio.	Se dara cumplimiento a la presente obligacion contractual en el proximo corte de obra.	Se dara cumplimiento a la presente obligacion contractual en el proximo corte de obra.
30.Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que la Entidad contratante tome las medidas correspondientes	Se hace entrega de la documentacion pertinente para que el contratista lo tenga en cuenta en la ejecucion del contrato.	Se hace entrega de la documentacion pertinente para que el contratista lo tenga en cuenta en la ejecucion del contrato.
31.Realizar los correctivos a la obra objeto de la contratación, durante la vigencia de la Garantía de Cumplimiento en el amparo de Estabilidad y Calidad de la Obra o cuando se requiera por parte del Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, estos trabajos no generan costos para la Entidad.	A la fecha no se ha cumplido el termino para aplicar esta obligacion contractual	A la fecha no se ha cumplido el termino para aplicar esta obligacion contractual
REQUISITOS AMBIENTALES:		
1. Se deben instalar luminarias que ofrezcan tecnología de eficiencia energética comprobada para espacios interiores y exteriores, de acuerdo con el alcance del Contrato. Incluir los requisitos descritos para adquisición y mantenimiento de luminarias.	En el presente periodo reportado se han instalado luminarias tipo LED 40W 60x60 NEUTRAS teniendo en cuenta el estudio luminico realizado por la entidad contratante.	Se han instalado este tipo de luminarias en los despachos judiciales ubicados en los pisos 2,4,5 y 6 de torre AyB en Sincelejo y en los despachos judiciales ubicados en el 3 piso del palacio de justicia de Corozal.
2. Los aparatos y accesorios hidrosanitarios que se prevean instalar, deben ser eficientes en el ahorro del agua.	Durante la ejecucion del contrato se ha intervenido las baterias sanitarias ubicadas en la torre AyB, en donde se realizo cambio integral de los bajantes y sistema; se instalaron aparatos como sanitarios, lavamanos y orinales que sean eficientes con el ahorro de agua.	Se han instalado aparatos hidrosanitarios que colaboran con la eficiencia en el ahorro de agua.
3. Todos los ítems, especificaciones constructivas, deben tener incorporados las medidas de manejo ambiental, de acuerdo con los requisitos de la normatividad colombiana y los establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, los cuales deben estar considerados en los APUs.	Los analisis de precios unitarios que hacen parte de la modificacion No.1y 4 (items complementarios) tienen inmerso en los apus, el porcentaje ambiental para su implementacion en la ejecucion de las actividades.	Aporte de informacion soporte dentro del modificatorio No. 1 y 4
4. Se debe realizar una debida separación en la fuente de los residuos sólidos generados en el proyecto y hacer la adecuada gestión, bien sean elementos reciclables, RESPEL o RAEE.	Se realiza en obra la debida separacion de los RDC generados en la ejecucion del contrato.	Se realiza en obra la debida separacion de los RDC generados en la ejecucion del contrato.
5. En las actividades de desmonte y demolición de estructuras, hacer este proceso de manera selectiva para poder aprovechar aquellos RCD en el proyecto mismo o por terceros. Incluir los requisitos para el transporte, almacenamiento y disposición final de RCD, que se encuentra en el presente documento.	Se realiza la respectiva solicitud para realizar disposicion de residuos generados en la ejecucion del contrato de obra SAMC 07 DE 2025.	El contratista aporta 2 certificaciones de disposicion final por la empresa INTERASEO S.A.S E.S.P con fecha de 03/12/2025 y 05/02/2026 donde don dispuestos residuos RCD en el relleno sanitario "El Oasis" para un total de 28 m3.
9. Adoptar e implementar los requisitos establecidos en la Guía para la Elaboración e Implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para Proyectos de la Unidad de Infraestructura Física - UIF.	El contratista implementa los requisitos para la elaboracion del plan de manejo ambiental	Aporte de informes ambientales mensuales, donde describe la implementacion del plan
12. Entrega del manifiesto o constancia de disposición o entrega de los RCD, RESPEL, RAEE y material reciclado, la cual debe contener como mínimo los datos del generador, datos del gestor, la cantidad de residuos, el destino de los residuos y el tratamiento a realizar.	Se realiza la respectiva solicitud para realizar disposicion de residuos generados en la ejecucion del contrato de obra SAMC 07 DE 2025.	El contratista aporta 2 certificaciones de disposicion final por la empresa INTERASEO S.A.S E.S.P con fecha de 03/12/2025 y 05/02/2026 donde don dispuestos residuos RCD en el relleno sanitario "El Oasis" para un total de 28 m3.
13. Presentar a la Interventoría, junto con cada Informe Mensual de Avance de Obra, un Informe de la implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), según los criterios determinados por la Entidad y de las normas ambientales, con los soportes y certificaciones, indicando el Contrato de Obra y su objeto, que sean correspondientes y respalden la información de la gestión realizada. La Interventoría tiene la responsabilidad de revisar, aprobar y solicitar los ajustes que considere pertinentes, no obstante que la Entidad solicite los ajustes necesarios.	Solicitud de informes mensuales de implementacion de plan de manejo ambiental	Aporte de informes mensuales de seguimiento de implementacion de plan de manejo ambiental.

Productos a entregar	Productos entregados	Fecha	% de Ejecución
		27/03/2026	67,00%

Gestión de avance (diligenciar en el caso de que el informe no esté asociado a un entregable durante el periodo reportado)

Dificultades Técnicas, administrativas y financieras para la ejecución del objeto contractual

Causas	Alternativa de Solución	Fecha de Solución	Gestión	Resultados

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Durante la ejecución del contrato de obra SAMC 07 DE 2025, el cual consiste en las adecuaciones y reparaciones en el palacio de justicia de Sincelejo y Corozal por el CONSORCIO GESTIONAR SINCELEJO, donde se ejecutan actividades de obra civil concernientes a instalaciones eléctricas en los diferentes despachos judiciales ubicados en Torre A y B, adecuación integral en los baños de damas y caballeros ubicados en los pisos, 1,2,4,5 y 6 de Torre A y B; instalación de cielo raso, cambio de luminarias, instalación de puntos de redes de comunicaciones entre otras actividades las cuales se encuentran inmersas dentro del presupuesto inicial del contrato de obra. Las cuales son revisadas y avaladas por el contrato de interventoría MC 17 DE 2025 a cargo del CONSORCIO INTERINGENIERIA, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones y en las especificaciones que hacen parte del contrato. De la misma manera, supervisadas por el profesional universitario FRANCY LORENA HERNÁNDEZ ARRIETA con la finalidad de garantizar cumplimiento de las obligaciones contractuales y con el objeto contractual. A la fecha 06/04/2026 el porcentaje de ejecución del contrato de obra corresponde a 67% por lo que el contratista radica Acta numérica No. 2 por valor de $ 1.039.423.185,00. El contratista radica su factura ante el ministerio de hacienda, se verifica que los valores facturados corresponden a lo contratado y a lo establecido en la oferta económica y son respaldados por los compromisos presupuestales vigentes que amparan el contrato. En este sentido, la Factura Electrónica De Venta No. FEG2 por valor de MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.039.423.185,00), la cual es aprobada por la supervisión del contrato en la plataforma SIIF. Se confirma que los valores facturados por el contratista corresponden estrictamente a lo contratado. El porcentaje de la presente acta corresponde a un 49,70% del valor total del contrato.

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

SUPERVISOR DEL CONTRATO

Nombre:	FRANCY LORENA HERNANDEZ ARRIETA
Cargo:	Profesional Universitario Grado 9
Firma:	